

en su Junta particular pendiente de la villa de Mondragon sobre el punto, y demas que existe el Critico estado de las cosas del P^o Con lo qual se acabó el Congreso y firmo dho. Señor Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo j^o el En^o.

Miguel Joseph Alumatigui

[Signature]

Don Domingo de [Signature]

En la Sala Capitular de esta Villa de Oyarzun a doce de Sep^r de mil ochocientos noventa y quatro, por testimonio de mi el En^o de juramento Don Miguel Alcalde D^o Miguel Jose Alumatigui, D^o Juan de Arizalaita, y D^o Pedro Jose de Olariaga Mendocinos, D^o Jose de Alara y D^o Miguel Ebrivari, Diputados del Comun, D^o Jose de Mendeta, y D^o Pedro de Zacaeta Diputados del Concejo: Los tando asi juntos, y congregados, el Señor Alcalde dijo, que este Pueblo se halla en el mayor abandono, y indefensa ninguna, expuesto a todo momento al furor, y saña del Enemigo, por tener abierto el Camino de tal manera que las pocas familias que han quedado, se ven en la preciosa de vivir en los

que se refiere a honra, temerosas de que a menor pensara no se la sorprenda por el Enemigo, la Junta en cuando, por lo mismo, el mayor oírse indisposicion actual, que parece sino Mondragon, se en D^o de juramento, y que respecto a que la P^o está congregada en su Junta para presentando el abandono absoluto, y se ve la P^o sin defensa, expuesta a ser víctima del Enemigo

culan en Mondragon, le parecia convenientemente que se la parase por sus manifestandola el total de campans, en que se ve la villa para que en su D^o arbitre los medios mas pronto, y eficaces de conducirla sacando de las aflicciones, y congojas que esta sufriendo; Del Ayuntamiento reconociendo la urgencia, y preciosa de darse el pare, que se propone por el Señor Alcalde acordó escribir a la P^o en la citada su Junta de Mondragon el oficio siguiente //

M. V. M. V. P^o de Guipuzcoa = Señor = Camarero D. S. a y Pueblos parece incompatible con el abandono absoluto que experimentamos a pesar de tan repetidas instancias, como tenemos hecha, de que se camina al arbitrio del Enemigo, que sabe el D. tiene amenazado al Pueblo con el incendio, y aun naturales con la muerte. No otro estado en que nos va quedando el temor mas bien fundado, de que al menos pensar vamos a ver victimas de esta fiera. En esta circunstancia no solicitamos de la proteccion del D. sino que nos socorra con mil hombres, trescientos de ellos de tropa arreglada. Respondemos no estar de no ver jamas sorprendidos, y es bajo la condicion de que la tropa arreglada, se mantenga libre de toda fatiga, hasta de aquel momento en que se verifique una accion. No haciendolo el D. se

como es posible conservar en un Pueblo abierto, sin que dia y noche con-
sigamos una hora de descanso? Es una obligacion todo el trabajo, y angustia
de tan largos dias como van pasando; suplico a V. S. que ponga atencion a mi ins-
tancia, fomentando si cabe mas bien que por el amor a la vida, por
el que tenemos a una Religion, un buen soberano, y una lealissima
Prov. A.

Que se custodien
los papeles del
Arch. apunto
que se ha
ya de q. el que
maga amenera
comunicados a
etc. Pueblos

Conviniedo tambien, que se cuadrie el Archivo de papeles de esta villa
en paraje seguro puesto que hay buena noticia de que los Enemigos
se hallan con la firme resolucion de incendiar este Pueblo por el da-
ño que padecieron en el en su Condesia de veinte y nueve de Agosto
ultimo, habiendoles muerto hasta diez, y cofios de veinte y quatro
sioneros entre el Paisanaje de esta villa y el de Mondragon, y Valle de
Leniz: acordó el Congreso, que yo el Ex. con la Comision de dar a
los Papeles del Archivo el destino correspondiente valiendome de la
persona, que fueren de mi mayor satisfacion, concurriendo todo el gas-
to que ocasionare, por cuenta de esta villa.

Que se intente, por
vicio de la plata de
la Iglesia de S. P.
de esta villa?

Se acordó tambien responder a D. Joaquín de Urquiza Ma-
yordomo de la Fabrica de la Iglesia de S. Pedro de esta villa, que al pre-
sente reside en Hernana, custodiando la Plata de la misma Iglesia, q.
intente adonde mejor le parezca, o la entierre en aquel Senorio, ab-
suelto el menor cargo, que hubiere parecido en el hereditario de aquel
Pueblo la plata es perdida, por hallarse a la sazón guardada en el
poderacion de la villa

Con lo qual se dio todo el Congreso, y firmó de los Señores Alcaldes
por si, y por la villa, segun costumbre, y en fe de todo lo hic yo el Ex.

Miguel Joseph
de Anunategui

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Large decorative flourish]

En la Sala Capitular de esta villa de Bergasa a veinte y uno de Sep-
tiembre de mil setecientos noventa y quatro por testimonio de mi el Ex. con-
gregado segun costumbre los Señores Alcaldes D. Miguel Toré de Anunategui,
D. Pedro Toré de Olariaga Meridon, D. Toré de Olariaga Diputado del Comen,
D. Toré de Anunategui, y D. Pedro de Zacaeta Diputado del Consejo: se hizo leer
ra de un oficio de la Diputacion de esta Prov. su fecha en Mondragon ca-
rta del Coniente, en que se a parte de haberse nombrado por Consultor al
Ex. D. Toré Vicente de Heriz, por Secretario a D. Mateo de Heriz y por
oficial acompañado a D. Toré de Anunategui. El Ex. de la misma Dipu-
tacion, su fecha diez y seis del propio mes, relativo a las providencias, am-